



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

Bach

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10676

Artículo-1º:-Facúltase al Departamento Ejecutivo a constituir la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria denominada "LANUS DOS MIL TREINTA S.A.P.E.M".-

Artículo-2º:-Dicha Sociedad tendrá por objeto desarrollar por su propia cuenta y/o de terceros y/o asociada con terceros las siguientes actividades:



- a. Comercializar y producir piezas documentales técnicas, industriales, científicas y publicitarias; tramitar y obtener los registros que correspondan e incorporar y desarrollar procedimientos y técnicas para investigaciones en general;
- b. Adquirir, vender, locar, construir, intermediar, explotar y administrar bienes inmuebles, bienes muebles y derechos; sean estos de propiedad pública y/o privada; gozando a tales fines de todos los derechos y obligaciones permitidos por la legislación vigente y/o sus propios estatutos;

Artículo-3º:-El capital inicial de la precitada Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, a constituirse, será de treinta mil pesos (\$30.000.-), representado por 15.300 acciones ordinarias, nominativas transferibles y no endosables Clase "A" de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 13.200 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B" de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "C" de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones Clase "A" y "B" corresponderán a la Municipalidad de Lanús, las Clase "C" pertenecerán en propiedad a los empleados de la Municipalidad de Lanús, representados estos por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús y le serán entregadas en forma gratuita.-

Artículo-4º:-El Departamento Ejecutivo efectuará las adecuaciones presupuestarias, conforme el Artículo precedente, a los efectos de la constitución de esta Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 12 de junio de 2009.-

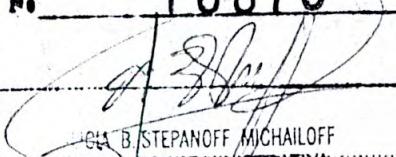
[Signature]
REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
JOSE LUIS PALLARES :
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMulgada por DECRETO N° 1320
DE FECHA 17 JUN 2009

Registrada bajo el N°	10676
	
G.A.B. STEPANOFF MICHAILOFF FISCALIA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefa División Recopilación de
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

